

Una obra de teatro clásica.

Primer acto. Alrededor de una mesa están sentados los miembros del Consejo de Ministros. En la cabecera preside la reunión el señor presidente. Luego de los saludos y el deseo de feliz año para todos, el jefe del Estado pregunta. ¿Quiénes de ustedes están en capacidad de elaborar su declaración de renta?. Cada uno mira a los demás y estos a su vez al Ministro de Hacienda. El silencio es absoluto, una mosca da vueltas sobre la mesa y se escucha el desagradable zumbido que produce.

Segundo acto. El presidente de nuevo habla así: Varios han laborado en el sector privado, por favor me explican sobre los precios de transferencia, operaciones con vinculados y los métodos de: precio comparable no controlado, precio de reventa, costo adicionado, margen de transacción de utilidades operacional y participación de utilidades. Los ministros agachan la cabeza para cubrir la ignorancia sobre algo tan claro y simple como esto. El silencio es más transparente que en el caso anterior.

Tercer acto. El primer mandatario se dirige una vez más a sus ministros, fija sus ojos en el de agricultura y pregunta ¿Quién me ayuda a comprender los activos biológicos y el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación simple para la formalización y la generación de empleo que contempla el ET?. Nadie responde, todos callan.

Al terminar el último acto el público que asistía a esta obra comentaba que si personas tan calificadas como los ministros, que son de formación más técnica que política, saben tan poco de nuestro sistema tributario, como serán los demás.

Ya es hora de que el país tenga un Estatuto Tributario simple, escrito con claridad y lo más breve posible. Quiénes intervengan en esta tarea, deben conocer a fondo el estatuto actual, el manejo financiero de las empresas y de otra parte, tener la malicia para evitar la elusión y el fraude fiscal.

En forma breve uno piensa que se debería eliminar el manejo cedular de personas naturales, suprimir buena parte de las exenciones y gravar la renta

a partir de \$1.000.000 mensuales con tarifa del 1%. El segundo millón con tarifa del 2% y así hasta gravar los ingresos más altos con una tarifa del orden del 33%.

La renta de las personas jurídicas debe ser la utilidad contable antes de impuestos, con un mínimo de partidas conciliatorias. Esto contribuiría a facilitar la elaboración de las declaraciones de renta y mucho más al control de las mismas. No se justifica tener un manejo contable y otro fiscal para obtener la renta gravable.

Es probable que más de uno tenga resistencia a esta propuesta. Sin embargo, los beneficios serán múltiples. El ahorro de tiempo para las empresas será significativo, igual para los funcionarios de impuestos nacionales y el recaudo del impuesto será mayor.

El régimen sancionatorio debe simplificarse y la tasa de interés moratoria se debería reducir. Pido perdón si algunos pueden elaborar su propia declaración de renta.

Medellín, 13 de enero de 2021

Rafael Isaza González